



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0945-2016
Hermosillo, Sonora, a 03 de Marzo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

MTRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE.

Rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lind Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por institución del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRO378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes al**

**Centro Regional de Formación Docente e
Investigación Educativa**

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2016

Nombre de los Indicadores que omitieron la Prospectiva:
Porcentaje de observaciones solventadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 14 y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación correspondiente a las situaciones señaladas en los incisos de la presente observación manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los citados informes, así como las justificaciones de las variaciones en el cumplimiento de las metas programadas en cada uno de los indicadores, solicitamos realizar las correcciones y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa

Otras Observaciones

Observaciones

1. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:
 - a) En lo relativo al Primer Trimestre de 2015, no coinciden los importes del total del Presupuesto de Ingresos en el Total de las columnas "Ingresos Estimado Original Anual" por \$34,970,664 e "Ingresos Modificado Anual" por \$34,970,664 del Formato ETCA-II-08, contra el Total del Gasto de las columnas "Egresos Aprobado Anual" por \$34,582,564 y "Egresos Modificado Anual" por \$41,182,884 del Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
 - b) En lo relativo al Segundo Trimestre de 2015, no coinciden los importes del total del Presupuesto de Ingresos en el Total de las columnas "Ingresos Estimado Original Anual" por \$34,970,664 e "Ingresos Modificado Anual" por \$34,975,664 del Formato ETCA-II-08, contra el Total del Gasto de las columnas "Egresos Aprobado Anual" por \$34,582,564 y "Egresos Modificado Anual" por \$43,293,971 del Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
 - c) En lo relativo al Tercer Trimestre de 2015, no coinciden los importes del total del Presupuesto de Ingresos en el Total de las columnas "Ingresos Estimado Original Anual" por \$34,970,664 e "Ingresos Modificado Anual" por \$36,109,742 del Formato ETCA-II-08, contra el Total del Gasto de las columnas "Egresos Aprobado Anual" por \$34,582,564 y "Egresos Modificado Anual" por \$44,506,341 del Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1º y Cuarto Transitorio de la Ley No. 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24, 29 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación. Llevar a cabo las correcciones a los formatos del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 proporcionando copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 2. En los informes relativos al Primero y Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se determinó diferencia por \$8,000 entre el Total de Ingresos Estimado Original Anual manifestado en el renglón "Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios" por \$388,100, contra el Autorizado en la Ley No. 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015 por \$380,100.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1º. y Cuarto Transitorio de la Ley No. 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no considerara en su propuesta de ingresos del ejercicio 2015, los ingresos autorizados en el renglón de venta de bienes y servicios de acuerdo a la Ley No. 188 del ejercicio fiscal 2015, solicitando que en lo subsecuente sean considerados, así como cualquier otro concepto de ingresos similares que se estimen recibir. Es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos por Venta de Bienes y Servicios que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. Realizar las correcciones a la presentación de la información y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en portal web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 3. En los informes relativos al Primer y Tercer Trimestres de 2015, en los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", toda vez que no coinciden las cifras de los Orígenes y de las Aplicaciones con las que arrojan los renglones del Estado de Situación Financiera del mismo período.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, atendiendo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 del Primer y Tercer Trimestres de 2015 y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentó inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que al comparar los datos de los Ingresos y Egresos Presupuestarios contra los datos de los mismos conceptos presentados en los Formatos ETCA-I-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto" no son coincidentes, incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados", como sigue:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al I Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$34,582,564	\$ 2,355,113	\$2,355,113
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	34,970,664	2,580,313	2,580,313
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	7,536,529		
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	34,582,564		

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al II Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$34,582,564	\$ 6,065,355	\$ 6,065,355
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	34,970,664	6,319,855	6,319,855
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	43,293,970		
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	34,582,564		

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al III Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$44,506,340	\$18,049,740	\$18,049,740
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	34,970,664	9,474,413	9,474,413
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	44,506,340		
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	34,582,564		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015, se presentó Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", presentando inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

a) En el Primer trimestre 2015, se presentaron 7 indicadores en los cuales se omitió la información correspondiente a: **Prospectiva y Metas Relacionadas**. Asimismo, en 1 de ellos se omitió requisitar la información de la Evaluación Cualitativa, como sigue:

Nombre del Indicador que omitió la Evaluación Cualitativa:
Porcentaje de Eventos de Capacitación Realizados

b) En el Segundo y Tercer Trimestres 2015, se presentaron 7 indicadores en los cuales se omitió la información correspondiente a: **Metas Relacionadas**. Asimismo, en 6 de ellos se omitió requisitar la información de Prospectiva, como sigue:

Nombre de los Indicadores que omitieron la Prospectiva:
Porcentaje de Programas Académicos de Posgrado Implementados.
Porcentaje de alumnos inscritos en los programas académicos de posgrado.
Porcentaje de programas de educación continua implementados.
Porcentaje de proyectos de investigación desarrollados y procesos.
Incremento porcentual de la producción académica.



Gobierno del Estado de Sonora

SEC
Secretaría de Educación y Cultura

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora; 08 de marzo de 2016
Oficio no. CRFDIES/088/2016

A

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA,
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Presente.**

En respuesta a su oficio ISAF/AE-0945-2016 de fecha 3 de marzo del presente año, le notifico que la funcionaria responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas en el oficio referido, es la Lic. María del Carmen Martínez Estrada, Secretaría Administrativa.

Cualquier duda o aclaración que sea requerida por ustedes, tenga la certeza de que será atendida en tiempo y forma por la funcionaria designada para tal efecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante
Rectora**

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Archivo.

NGPB/tgez

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
08 MAR. 2016
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN



CRFDIES
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
CARRETERA FEDERAL 15, KM. 10.5, COL. CAFÉ COMBATE CP. 83165
TEL: (662) 1 080630, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.crfdies.edu.mx